

---

**CIUDADANO: ES IMPORTANTE QUE TENGAS CONOCIMIENTO QUE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PROTEGE TU DERECHO A TENER ACCESO A LA INFORMACION, POR ESO CUANDO SE TE PROPORCIONE UNA RESPUESTA QUE NO SEA SATISFACTORIA A TU SOLICITUD DE INFORMACION PUEDES HACER USO DE LOS SIGUIENTES RECURSOS:**

Cuando venza el termino para la entrega de la información, esta sea negada, o estimes que no es clara, oportuna veraz, con perspectiva de genero y suficiente, o estés inconforme con el costo, formato o modalidad de entrega.

**PUEDES PRESENTAR UNA SOLICITUD DE ACLARACION ANTE LA OFICINA O UNIDAD DE INFORMACION QUE HAYAS SOLICITADO TU INFORMACION, COMO LO PUEDES HACER?**

A) Presenta tu solicitud de aclaración en la oficina o unidad de Información que no te haya informado satisfactoriamente pero deberás hacerlo en un termino de 10 días hábiles a partir de que hayas recibido la información que hayas solicitado o que ha vencido el plazo para que te la entreguen.

B) La solicitud debe presentarse por escrito o por algún sistema electrónico y debe contener lo siguiente:

- 1.- Nombre de quien solicita la aclaración o de quien promueva a tu nombre, tu domicilio, y el nombre y domicilio de las personas que estén autorizadas por ti para oír y recibir notificaciones, también deberás señalar por que medio deseas recibir las notificaciones ( electrónico u otro).
- 2.- Cuales son los datos para identificar tu solicitud de información en la oficina que la presentaste ( fecha, numero de folio etc.).
- 3.- la fecha en que recibiste la información insatisfactoria o la fecha de vencimiento para su entrega.
- 4.- El nombre de la dependencia o unidad de información que emitió u omitió la resolución que motiva la inconformidad de tu parte.
- 5.- Cual es el motivo de tu inconformidad con la información que recibiste o que no te entregaron.
- 6.- Una vez que hagas lo anterior la oficina o Unidad de Información tiene un plazo de 10 días hábiles para resolver sobre tu solicitud de aclaración.

**CUANDO LA OFICINA O UNIDAD DE INFORMACION A LA QUE SOLICITASTE TU INFORMACION ESTE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS:**

- 1.- Te manifieste no contar con la información solicitada.
- 2.- te manifieste que la información que solicitaste es reservada o confidencial y no estés de acuerdo.
- 3.-te entregue información que no reúna los requisitos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- 4.- No te de respuesta a tu solicitud de acceso a la información y de protección de datos personales oportunamente.
- 5.- Cuando hayas presentado una solicitud de aclaración y no la hayan atendido.

**PUEDES INTERPONER UN RECURSO DE REVISION ANTE LA UNIDAD DE INFORMACION O ANTE EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, COMO LO PUEDES HACER?:**

A) Puedes hacerlo de manera directa o por cualquier medio electrónico en un termino de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la resolución que quieras impugnar.

B) Que debe de contener un recurso de revisión:

- 1.- Tu nombre y el de tu representante legal, domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Chihuahua asi como dirección electrónica si interpones el recurso por vía electrónica.
- 2.- Deberás identificar el acto o la resolución que trates de impugnar con el recurso.
- 3.-debes señalar claramente los hechos en los que fundas tu impugnación y acompañar una copia de de la resolución o acto que se impugna o en su caso de la notificación que te hayan hecho.
- 4.- Si tu inconformidad es sobre actos que no se resolvieron en tiempo presenta una copia de de la iniciación de tu tramite junto con el recurso y también puedes ofrecer y aportar pruebas que avalen tu inconformidad.

SI DESEAS MAYOR INFORMACION CONSULTA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA EN SU CAPITULO IV ARTICULOS 62 AL 89.